



ACTA DE LA II REUNIÓN DEL CONSEJO DE ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA COLOMBIA-CHILE Y DE LA III COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y SOCIALES

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., el 28 de octubre de 2015 se realizó la III Comisión de Asuntos Políticos y Sociales Colombia-Chile y la II Reunión del Consejo de Asociación Estratégica Colombia – Chile, las cuales fueron presididas por la Ministra de Relaciones Exteriores de Colombia, María Ángela Holguín, y el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, Heraldo Muñoz.

Los Ministros de Relaciones Exteriores refrendaron el compromiso de los países con los principios y valores compartidos señalados en el Memorando de Entendimiento que dio origen a la Asociación Estratégica y que constituyen un componente esencial de la misma.

Considerando el alto grado de coincidencia y convergencia de posiciones en temas de interés de la agenda internacional, expresaron su interés en continuar profundizando el diálogo y la concertación en asuntos regionales y globales.

Refrendaron su compromiso con los principios democráticos, el Estado de Derecho y el respeto y promoción de los derechos humanos.

III COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y SOCIALES

Los Ministros de Relaciones Exteriores abordaron temas prioritarios de la agenda bilateral, multilateral y regional, según la agenda adjunta que incluye la lista de participantes. (Anexo No.1 incluye delegaciones y agenda). Así mismo:

1. Destacaron la cooperación que en materia de minería se ha llevado a cabo entre ambos países, y la firma del Memorando de Entendimiento sobre Cooperación para el Desarrollo de la Minería por parte del Ministro de Minas y Energía de Colombia y la Ministra de Minería de Chile, el 28 de octubre de 2015.
2. Celebraron la designación por parte de los dos países de los miembros del Grupo de Trabajo Binacional Minero y recomendaron a las autoridades mineras la realización de la primera reunión durante el primer trimestre del 2016.
3. Resaltaron la importante cooperación en seguridad y defensa, así como el mecanismo de Diálogo Político Estratégico en materia de defensa.
4. Destacaron el interés de los dos países en establecer un Plan de Acción, con el objetivo de implementar de manera efectiva el Memorando de Entendimiento sobre Cooperación en la prevención y control de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, suscrito el 27 de junio de 2013.



5. Celebraron la realización de la Primera Expedición Científica de Colombia a la Antártica, “Expedición Caldas”, durante el verano austral 2014 – 2015, en estrecha cooperación con el programa antártico chileno, y en la que centros de investigación, miembros de las Armadas y las Fuerzas Aéreas de los dos países interactuaron para consolidar los resultados científicos de la expedición, lo que contribuirá al proceso de solicitud de Colombia para ser reconocido como Miembro Consultivo dentro del Sistema del Tratado Antártico. De igual manera, destacaron la realización de la II Expedición Científica de Colombia a la Antártica que se realizará durante el Verano Austral 2015 - 2016, denominada "Expedición Lemaitre", en el marco del Programa Antártico Colombiano.
6. Destacaron la construcción por parte de Chile de un centro Antártico Internacional en Punta Arenas, que potenciará a dicha ciudad como puerta de entrada a la antártica. El Centro contará con infraestructura, oficinas, laboratorios e instalaciones que podrán ser utilizados a futuro por el programa antártico colombiano.
7. Decidieron establecer un mecanismo de diálogo permanente en materia antártica. Al respecto, Chile propuso realizar próximamente una primera reunión de consultas bilaterales sobre temas antárticos en Santiago, en fecha a definir por los canales diplomáticos correspondientes.
8. En relación a la Alianza del Pacífico, los Cancilleres destacaron la importancia de los avances alcanzados en la última Cumbre de Paracas y en la XXXI reunión del grupo de alto nivel, celebrado en Punta Arenas, especialmente en materia de movilidad de personas, cooperación regulatoria y facilitación del comercio. Celebraron la propuesta de Mercosur de realizar un encuentro a nivel ministerial con la Alianza del Pacífico, antes que termine el presente año, así como las reuniones sostenidas con la Unión Europea y Portugal.
9. Reconocieron los avances alcanzados en la iniciativa *Sistema de Interconexión Eléctrica Andina - SINEA*, cuya coordinación estuvo a cargo de Chile durante el año 2015 y será asumida por Colombia en el 2016. Así mismo ratificaron su compromiso de avanzar en el objetivo de la interconexión eléctrica regional por lo cual destacaron el interés de los dos países en que se cumpla el cronograma previsto en la Hoja de Ruta acordada en la Declaración de Lima del 25 de abril de 2014.
10. Resaltaron la importancia de brindar desde la Comunidad Andina, cuya Presidencia Pro Témpore asumirá Colombia próximamente, un apoyo decisivo al Sistema de Interconexión Eléctrica Andina, así como la conveniencia de mantener una adecuada articulación y una coordinación ágil y efectiva entre el Sistema y las instancias técnicas de la Comunidad.
11. Reiteraron la importancia y su compromiso con los mecanismos de concertación e integración regional de América Latina y el Caribe, como espacios privilegiados para



fomentar el diálogo político permanente, la integración económica y la cooperación entre los países de la región.

II REUNIÓN DEL CONSEJO DE ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA

En el II Consejo de Asociación Estratégica presidido por los Ministros de Relaciones Exteriores, participaron además de funcionarios de alto nivel de las Cancillerías, representantes de las Comisiones de Cooperación, de Asuntos Culturales y del Tratado de Libre Comercio, así como autoridades consulares de Colombia y Chile. (Anexo No.2 incluye delegaciones y agenda)

Después de escuchar los informes de las Comisiones, los Ministros de Relaciones Exteriores:

1. Aprobaron los informes de trabajos de la II y III Comisión de Asuntos Políticos y Sociales, la II Comisión de Cooperación, la II Comisión de Asuntos Culturales y la II Comisión del Tratado de Libre Comercio.
2. Destacaron la realización de la VII Comisión de Libre Comercio entre Chile y Colombia, la que tuvo por objeto seguir fortaleciendo las relaciones comerciales entre ambos países e impulsando la buena dinámica de las inversiones. Las Partes revisaron los temas pendientes de la relación bilateral en materias sanitarias, regulatorias, reglas de origen, inversión, servicios y de acceso a mercados, entre otros. En este sentido diseñaron estrategias para atender de manera más expedita dichos compromisos, buscando así el mayor aprovechamiento de los beneficios del Acuerdo. Así mismo acordaron trabajar las áreas de cooperación mutua aunando esfuerzos para mejorar su comercio ante terceros y eliminar posibles barreras que lo impidan.
3. Reiteraron su interés en avanzar de manera conjunta en materias migratorias y consulares, para el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y en aras de garantizar el bienestar de sus ciudadanos.
4. Crearon la Comisión de Asuntos Migratorios y Consulares de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 5 del Memorando de Entendimiento mediante el cual se dio origen a la asociación estratégica y en cumplimiento de lo acordado en el marco de la segunda reunión de la Comisión de Asuntos Políticos y Sociales, celebrada en Cartagena de Indias el 08 de febrero de 2014. Así mismo y a efecto de llevar a cabo la implementación de la Comisión, acordaron adoptar durante el presente año su reglamento interno.
5. Destacaron la necesidad de tratar en la Comisión de Asuntos Migratorios y Consulares las dinámicas sociales y las políticas de atención a los connacionales en ambos países.



6. Colombia y Chile resaltaron las excelentes relaciones en materia de cooperación y del trabajo conjunto que ha permitido la realización de siete reuniones de la Comisión Mixta de Cooperación, ésta última realizada en Santiago, Chile, en octubre de 2014, donde se aprobó un programa de cooperación compuesto por cinco proyectos, en áreas relevantes, tales como Desarrollo Social, Fortalecimiento institucional y gobernabilidad. Al respecto, se destacó un balance positivo a un año de celebración de este encuentro, que alcanza a más de un 80% de su ejecución.
7. Reconocieron el alto grado de complementariedad que caracteriza al Programa, en el que Chile reconoció las capacidades de las entidades colombianas a través de la solicitud de dos proyectos para el “Fortalecimiento institucional del Sistema Nacional de Inversión Pública y experiencias de asociación público-privada” y la “Recuperación urbana y social de Barrios en Valparaíso - Araucanía”. Así mismo, se destaca la experiencia de Chile, en proyectos como “Intercambio de experiencias sobre museos de la memoria y archivos de derechos humanos” y “Fortalecimiento a la implementación de la política pública de desarrollo infantil temprano”, que hoy aportan al proceso de construcción de paz en Colombia. Estas iniciativas permitirán enriquecer estrategias de desarrollo económico y social de ambos países.
8. Destacaron el proyecto de doble vía “Fortalecimiento de las estrategias, modelos y programas de superación de la pobreza y vulnerabilidad en Chile y Colombia”. En tal sentido señalaron la importancia del diálogo en materia de estrategias, políticas y programas para superar la pobreza y brindar alternativas a las poblaciones que han salido de ella, y el interés de los dos países en fortalecer dicho diálogo bilateralmente y en otros escenarios.
9. Por último, coincidieron en la importancia de continuar participando en los escenarios de integración regional, para garantizar la complementariedad de las acciones bilaterales, a través de una Cooperación Sur - Sur efectiva, consolidada y acorde con las nuevas dinámicas de estos procesos de integración.
10. Acordaron modificar el Reglamento Interno de la Comisión Cultural establecida en el Memorandum de Entendimiento que dio origen a la Asociación Estratégica entre ambos países, de manera que su Artículo V establezca, entre sus funciones, velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco de la Comisión Mixta de Cooperación Cultural y Educativa entre la República de Colombia y la República de Chile, establecida en el Artículo 10 del Convenio de Cooperación Cultural del 17 de diciembre de 1982. El reglamento modificado forma parte integral de la presente acta y obra como Anexo No. 3 de la misma.
11. Destacaron que la Comisión de Asuntos Culturales decidió realizar a partir de 2016 iniciativas de diplomacia cultural tendientes a ampliar el conocimiento mutuo de las culturas de ambos países a propósito del flujo migratorio existente entre Colombia y Chile. Dichas iniciativas se llevarán a cabo en las regiones chilenas con alta



concentración de migrantes colombianos y en las regiones colombianas que son origen de dichos migrantes.

12. Destacaron, así mismo, la puesta en marcha en 2017 de una gira recíproca de orquestas infantiles y juveniles con repertorios representativos de ambos países que sirva al intercambio y al diálogo cultural de las generaciones más recientes.

13. Chile reiteró su compromiso con el Proceso de Paz que adelanta Colombia y manifestó su voluntad de colaborar en la fase de post conflicto. Colombia agradeció la participación de Chile como acompañante en dicho proceso.

Suscrito en Bogotá, D.C., a los veintiocho días del mes de octubre de 2015.



MARÍA ÁNGELA HOLGUÍN CUELLAR

Ministra de Relaciones Exteriores de la
República de Colombia



HERALDO MUÑOZ VALENZUELA

Ministro de Relaciones Exteriores de la
República de Chile



ANEXO I

AGENDA TEMÁTICA

III COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y SOCIALES

I. Asuntos Bilaterales

1. Minería:
 - Cooperación para el desarrollo de la Minería.
2. Seguridad y Defensa.
 - Cooperación en Defensa
 - Desminado Humanitario
 - Lucha contra la Trata de personas
3. Cooperación en Asuntos Antárticos

II. Asuntos Multilaterales y Regionales

1. Alianza del Pacífico
2. Sistema de Interconexión Eléctrica Andina - SINEA
3. Conferencia Iberoamericana
4. Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños- CELAC
5. Unión de Naciones Suramericanas - UNASUR
6. Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas UNGASS 2016
7. COP-21



DELEGACIONES OFICIALES

III COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y SOCIALES

Colombia

- **María Ángela Holguín**, Ministra de Relaciones Exteriores
- **Patti Londoño**, Viceministra de Relaciones Exteriores
- **Alvaro Mauricio Echeverry**, Embajador de Colombia en Chile
- **Patricia Cortés Ortiz**, Directora de América
- **Adriana Mendoza**, Directora de Mecanismos de Concertación e Integración
- **Mauricio González**, Director de Asuntos Políticos Multilaterales
- **Ricardo Montenegro Coral**, Director de Soberanía Territorial y Desarrollo Fronterizo.
- **Andrea Guerrero García**, Directora de Asuntos Económicos, Sociales y Ambientales
- **Sonia Eljach**, Asesora del Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores
- **Diana María Torres**, Directora de Relaciones Internacionales y Cooperación del Ministerio de Defensa Nacional (E)
- **Jorge Mario Echeverry**, Coordinador de América Latina y el Caribe

Chile

- **Heraldo Muñoz**, Ministro de Relaciones Exteriores
- **Ricardo Navarrete**, Embajador de Chile en Colombia
- **Gabriel Gaspar**, Embajador de Chile en Misión Especial ante la Corte Internacional de Justicia.
- **Juan Aníbal Barría**, Jefe de Gabinete del Ministro de Relaciones Exteriores
- **Rodrigo Nieto**, Director de América del Sur Ministerio de Relaciones Exteriores
- **Ricardo Rojas**, Ministro Consejero Embajada de Chile en Colombia
- **Patricia Trincado**, Jefe Unidad Colombia, Dirección América del Sur Ministerio de Relaciones Exteriores
- **Juan Carlos Fernandez**, Primer Secretario Embajada de Chile en Colombia



ANEXO II
AGENDA TEMÁTICA

II CONSEJO DE ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA
COLOMBIA – CHILE

1. Apertura y referencia a las Comisiones Políticas
2. Informe de la Comisión del Tratado de Libre Comercio Colombia – Chile (realizada el 26 o 27 de octubre de 2015).
3. Informe de la Comisión de Cooperación realizada el 6 de octubre de 2014. Resultados de las revisiones de febrero y julio de 2015.
4. Informe de la Comisión de Asuntos Culturales realizada el 1 de junio de 2015.
5. Informe del Grupo Técnico de Asuntos Consulares y Migratorios. Consideración de la propuesta de creación de la Comisión de Asuntos Consulares y Migratorios.
6. Firma del Acta de la II Reunión del Consejo de Asociación Estratégica y de la III Reunión de la Comisión de Asuntos Políticos y Sociales.



DELEGACIONES OFICIALES

II CONSEJO DE ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA COLOMBIA – CHILE

Colombia

- **María Ángela Holguín**, Ministra de Relaciones Exteriores
- **Patti Londoño**, Viceministra de Relaciones Exteriores
- **Alvaro Mauricio Echeverry**, Embajador de Colombia en Chile
- **Patricia Cortés Ortiz**, Directora de América
- **Adriana Mendoza**, Directora de Mecanismos de Concertación e Integración Regional
- **Mauricio González**, Director de Asuntos Políticos Multilaterales
- **Javier Higuera**, Director de Asuntos Migratorios y Consulares
- **Luis Armando Soto**, Director de Asuntos Culturales
- **Ricardo Montenegro Coral**, Director de Soberanía Territorial y Desarrollo Fronterizo
- **Andrea Guerrero García**, Directora de Asuntos Económicos, Sociales y Ambientales
- **Rosangela Correa**, Directora de Cooperación Internacional (E)
- **Andrés de la Cadena**, Director de Integración Económica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- **Enrique Maruri Londoño**, Director de Oferta de Cooperación de la Agencia Presidencial de Cooperación
- **Diana María Torres**, Directora de Relaciones Internacionales y Cooperación del Ministerio de Defensa Nacional (E)
- **Jorge Mario Echeverry**, Coordinador de América Latina y el Caribe

Chile

- **Heraldo Muñoz**, Ministro de Relaciones Exteriores
- **Ricardo Navarrete**, Embajador de Chile en Colombia
- **Gabriel Gaspar**, Embajador de Chile en Misión Especial ante la Corte Internacional de Justicia.
- **Juan Aníbal Barría**, Jefe de Gabinete del Ministro de Relaciones Exteriores
- **Rodrigo Nieto**, Director de América del Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores
- **Ricardo Herrera**, Director de la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores



- **Pablo Urria**, Director de Asuntos Económicos Bilaterales, Ministerio de Relaciones Exteriores
- **Roberto Paiva**, Director de Promoción de Exportaciones, PROCHILE, Ministerio de Relaciones Exteriores
- **Rodrigo Espinosa**, Director de Asuntos Culturales, Ministerio de Relaciones Exteriores
- **Jaime Bascuñan**, Director de Política Consular, Ministerio de Relaciones Exteriores
- **Ricardo Rojas**, Ministro Consejero Embajada de Chile en Colombia
- **Hugo Corales**, Consejero Embajada de Chile en Colombia
- **Pedro Hernandez**, Subdirector de Migraciones Internacionales,
- **Patricia Trincado**, Jefe Unidad Colombia, Dirección América del Sur, Ministerio de Relaciones Exteriores
- **Lorena Diaz**, Subdirectora Dirección de Prensa y Difusión, Ministerio de Relaciones Exteriores
- **Karina Canepa**, Jefa Departamento Sudamérica y Organismos Regionales de Integración, Ministerio de Relaciones Exteriores
- **Patricio Perez**, Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Ministerio de Relaciones Exteriores
- **Manuel Garcia-Rey**, Primer Secretario, Embajada de Chile en Colombia
- **Juan Carlos Fernandez**, Primer Secretario Embajada de Chile en Colombia
- **Hassan Zeran**, Segundo Secretario, Gabinete Ministro de Relaciones Exteriores
- **Marcelo Dalmazzo**, Agregado Cultural y de Prensa, Embajada de Chile en Colombia



ANEXO III

REGLAMENTO OPERATIVO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES Y EDUCATIVOS MEMORANDO DE ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE COLOMBIA Y CHILE

Disposiciones Generales

Artículo I. – El presente reglamento tiene por objeto establecer la organización y el funcionamiento de la Comisión de Asuntos Culturales (en adelante CACE) acordada en el marco del Memorando de Asociación Estratégica entre la República de Colombia y la República de Chile.

De los Objetivos de la CACE

Artículo II.- Será responsabilidad de la CACE el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Promover el espíritu del Memorando de Asociación Estratégica en los instrumentos de cooperación de cultura, educación y deporte que se aprueben en reuniones anuales de la comisión.
- b) Establecer hojas de ruta anuales, como brazo ejecutivo de los instrumentos mencionados en el punto a, en las que se prioricen proyectos de alto impacto, durables y sustentables.

De los Integrantes de la CACE

Artículo III.- La CACE estará integrada y representada por los siguientes puntos focales: en el caso de Chile la Dirección de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el caso de Colombia por la Dirección de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo IV.- La Secretaría Técnica de la CACE será ejercida de forma alterna por los Representantes Titulares de cada uno de los participantes, por períodos anuales que se iniciarán a partir de la aprobación de este documento.

Son atribuciones de la Secretaría Técnica de la CACE:

- a) Convocar reuniones de la CACE anualmente.
- b) Convocar reuniones virtuales de seguimiento semestrales para evaluar el cumplimiento de las hojas de ruta.
- c) Presentar a consideración de la CACE la agenda provisional y las propuestas de ambas partes para las hojas de ruta en el marco del Memorando de Asociación Estratégica.
- d) Custodiar las actas de las reuniones de la CACE.
- e) Entregar información del estado y avance de la cooperación derivada del Memorando de Asociación Estratégica en los instrumentos y mecanismos vigentes de cooperación entre ambos países.



- f) Ejercer las demás atribuciones que expresamente se le confieran.

De las Funciones de la CACE

Artículo V.- La CACE tendrá las siguientes funciones:

- a) Hacer seguimiento a los resultados y velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco de la Comisión Mixta de Cooperación Cultural y Educativa, establecida en el artículo X del Convenio de Cooperación Cultural entre Colombia y Chile del 17 de diciembre de 1982.
- b) Durante las reuniones anuales de la CACE se definirán los lineamientos que guiarán los programas y proyectos de cooperación para realizar en el año posterior.
- c) En el marco de las reuniones anuales también se hará el balance final de lo acordado en el año anterior.
- d) Se establecerá una hoja de ruta anual para el año siguiente en la cual se hará mención a los proyectos priorizados por ambas partes, se incluirá un cronograma de actividades y una tabla de financiamiento por proyecto.
- e) La presentación de los proyectos se harán en los formatos adjuntos (por la parte de Colombia, anexo I, por la parte de Chile, anexo II).
- f) Dar seguimiento al desarrollo de los proyectos establecidos en la hoja de ruta.
- g) En caso de que algún proyecto o programa de cooperación acordado no se esté ejecutando en el marco del cronograma sugerido, proponer medidas pertinentes para el adecuado seguimiento y cumplimiento de los compromisos asumidos.
- h) Cualquier otra que el Memorando de Asociación le asigne para el mejor desarrollo de sus funciones, enmarcadas dentro de los objetivos señalados en el Artículo II del presente documento.

De los Representantes de la CACE

Artículo VI.- Los Representantes de la CACE desempeñarán las siguientes funciones:

- a) Preparar las reuniones anuales y de seguimiento de la CACE y supervisar el cumplimiento de las decisiones adoptadas en su marco.
- b) Llevar el registro de:
 - Las actas de las reuniones de la CACE incluyendo la lista de participantes y la documentación presentada.



- Las decisiones y acuerdos adoptados por la CACE.
 - Los programas y proyectos de cooperación en curso y su grado de avance.
 - La disponibilidad financiera de los Participantes para la ejecución de los programas, proyectos y actividades de cooperación.
- c) Cualquier otra que se acuerde.

De las Reuniones de la CACE

Artículo VII.- La CACE se reunirá en forma ordinaria para el ejercicio de sus funciones, anualmente en forma presencial, de manera alterna entre los participantes, o virtual. Podrá convocarse a reuniones extraordinarias, a solicitud de cualquiera de los participantes y con previa aprobación de sus demás integrantes.

La Secretaría Técnica de la CACE deberá notificar a los otros participantes la agenda provisional, para reuniones ordinarias como extraordinarias, al menos con veinte (20) días de anticipación a la fecha programada para su celebración.

Artículo VIII.- Las decisiones de la CACE se adoptarán por consenso. En caso de no llegar a un acuerdo durante la reunión, las decisiones podrán adoptarse por consenso a través del intercambio de comunicaciones escritas.

Artículo IX.- La Secretaría Técnica de la CACE, previo acuerdo entre sus miembros, podrá invitar a participar durante sus reuniones a terceros, para la discusión de temas específicos de la Agenda.

De los Recursos Financieros

Artículo X.- Los Participantes preverán recursos específicos por proyecto conforme a su interés y disponibilidad presupuestal y de acuerdo a lo establecido en sus respectivas legislaciones.

De la Entrada en Vigor

Artículo XI.- La entrada en vigor del presente Reglamento será la fecha de su aprobación por parte del Consejo de Asociación contemplado en el Artículo 2, Título II, del Memorando para la Asociación Estratégica entre las Repúblicas de Chile y Colombia.

Firmado en Bogotá, D.C., Colombia a los días 28 días del mes de octubre de 2015.